

**DC 1000 -**

**Quibdó, 26 de Mayo de 2018**

Señor

**Hortelio Mosquera Murillo**

Presidente Concejo Municipal de de Atrato  
Despacho.

**Asunto: Informe Definitivo Auditoría Especial Concejo Municipal de Atrato  
Vigencia 2017**

**Cordial saludo:**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en cumplimiento del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y las resoluciones 136 de 2012 y 007 de 2012 que modifica la resolución 101 de 2008, realizó revisión de las cuentas a la información presentada por el Concejo del Municipio de Atrato con el objeto de verificar y evaluar la gestión desarrollada por esta, a partir de la información ingresada al Sistema Integral de Auditorías – Modulo Rendición de Cuentas SIA, correspondiente al primer y segundo semestre del año 2017.

La Revisión de la Cuenta incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La Administración es responsable del contenido de la información suministrada por el Concejo del Municipio de Atrato y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Chocó consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El Concejo del Municipio de Atrato podrá ejercer su derecho de contradicción, a los hechos que a continuación se describen, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo del presente informe, de no hacerlo en el término estipulado,

los hallazgos detectados quedarán en firme, para su posterior traslado a las instancias competentes.

### **ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RENDIDA**

El Concejo del Municipio de Atrato no presentó la rendición de cuentas correspondiente al primer semestre del año 2017 en los formatos que establece el SIA.

### **OBSERVACION**

El Concejo del Municipio de Atrato no reportó la información pertinente para realizar la revisión de la cuenta del primer semestre de la vigencia fiscal 2017. De acuerdo a esto, la Contraloría General del Departamento del Chocó emite pronunciamiento de No Fenecimiento y se invita a rendir dicha información.

### **OBSERVACIÓN DE AUDITORIA N° A1. S1 – Registro SIA.**

**Condición:** El Concejo del Municipio de Atrato no reportó al **SIA** la información pertinente para realizar la revisión de la cuenta del primer semestre de la vigencia fiscal 2017. De acuerdo a esto, la Contraloría General del Departamento del Chocó emite pronunciamiento de No Fenecimiento y se invita a rendir dicha información

**Criterio:** Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101

**Causa:** Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

**Efecto:** Informes poco útiles y confiables

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa y sancionatorio

**Presunto Responsable:** Presidente del Concejo Municipal de Atrato de la vigencia 2017



**Respuesta de la Entidad:** El Concejo Municipal de Atrato mediante oficio de fecha 8 de agosto de 2018 presenta documentos que evidencia que si rindió cuenta en el **SIA** oportunamente correspondiente al primer semestre de 2017

**Respuesta de la Contraloría:** El Concejo Municipal de Atrato mediante oficio fechado 8 de agosto de 2018 presenta argumentos de defensa al Informe Preliminar de Auditoría comunicado mediante oficio **DC 1000-361** con fecha 30 de julio de 2018 con el cual demuestra que presentó oportunamente en el **SIA** la rendición de la cuenta por tanto se desvirtúa la observación administrativa con incidencia sancionatoria

## CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se estableció 0 observación Administrativa, que tienen un posible alcance sancionatorio (0)

### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	0	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
PAGO SOCIAL Y PARAFISCALES		
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2015		
RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2016		
TOTAL FISCALES		
2. Sancionatorio	0	
Proceso Contable	0	
Verificación de Denuncia	0	

  
**PAZ LEIDA MURILLO MENA**  
Contralora del Departamento del Chocó